



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00497-00
DEMANDANTE: COOPCOMERCIO LTDA. (NIT N° 900.079.401-5)
DEMANDADO: NORMA MARÍA PÉREZ (C.C. N° 37.920.404), RAFAEL VEGA CÁRDENAS (C.C. N° 13.809.879) Y DIANA PATRICIA SOLANO SOTO (C.C. N° 63.362.611).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 23 de junio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Encontrándose aprobada la liquidación de costas y vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito, una vez en firme esta providencia proceda, secretaria a dar cumplimiento a lo dispuesto en la providencia dictada el 14 de mayo de 2021 atinente a la remisión del expediente a la SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y la conversión de los depósitos judiciales asociados.

Dicho lo anterior, este juzgado se abstiene de dar trámite alguno a la solicitud de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 106. Fijado a las 8: a.m. del día 24 de junio de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO